

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 37
(- 3 DIC 2009)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 034 DE 1998 QUE CREA LAS ÓRDENES DE LA DEMOCRACIA JOSÉ FELIX DE RESTREPO Y LA ORDEN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE CREAN LAS ÓRDENES DEL ESCUDO Y LAS LLAVES DEL MUNICIPIO Y SE DETERMINAN LAS CATEGORÍAS DE LA ORDEN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

EL CONCEJO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 034 de 1998, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse las Órdenes de la Democracia José Félix de Restrepo, de la Participación Ciudadana, del Escudo del Municipio de Sabaneta y las Llaves de la Ciudad, como máximas distinciones de honor que confiere el Municipio de Sabaneta.

PARÁGRAFO 1. LA ORDEN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, será conferida a las personas naturales o jurídicas, organizaciones legalmente constituidas destacadas por su servicio a la comunidad y su contribución al engrandecimiento y fortalecimiento de esta región.

PARÁGRAFO 2. EL ESCUDO del Municipio de Sabaneta será otorgado a personas o visitantes que por su dignidad, jerarquía o su aporte al desarrollo local, merezcan llevarlo en su solapa. El Escudo será impuesto por el Alcalde Municipal, acompañado de una resolución, como símbolo que reúne los valores de nuestro pueblo y exalta nuestro sentimiento por este territorio.

PARÁGRAFO 3. La distinción “LLAVES DE LA CIUDAD” será concedida mediante Resolución, a visitantes ilustres, en la que serán declarados huéspedes de honor de nuestra Localidad. Este símbolo se entregará con el fin de fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre ciudades.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Artículo Tercero del Acuerdo 034 de 1998, el siguiente Parágrafo:

PARÁGRAFO: Determínanse tres categorías para la condecoración “Orden de la Participación Ciudadana”, así:



	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

- a) **CATEGORÍA ORO:** Es la máxima distinción que será entregada mediante Resolución motivada por el Alcalde Municipal a las personas u organizaciones legalmente constituidas, destacadas por su participación comunitaria como gran servicio a la comunidad municipal en áreas administrativas, políticas, económicas, sociales, culturales, deportivas, ecológicas, profesionales, científicas, religiosas, cívicas o artísticas.
- b) **CATEGORÍA PLATA:** Estará destinada a exaltar a las personas que hayan sobresalido de manera excepcional por sus virtudes, consagración a la docencia, el deporte, la investigación, el trabajo o a la comunidad. Igualmente, podrá ser entregada a empresas, entidades u organizaciones que por una destacada gestión en beneficio de la comunidad, merezcan tal reconocimiento.
- c) **CATEGORÍA BRONCE:** Podrá concederse a las personas naturales o jurídicas, teniendo casos especiales como jerarquía, dignidad, posición, acto o merecimiento, de acuerdo con lo estipulado por la Administración Municipal.

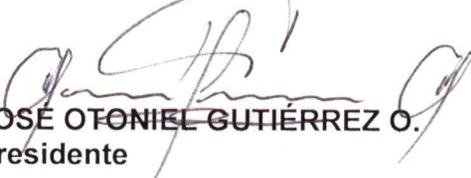
ARTÍCULO TERCERO. Créase la Comisión para estudiar y seleccionar los candidatos a las distinciones: Órdenes de la Participación Ciudadana, del Escudo y Llaves del Municipio, la cual estará integrada por:

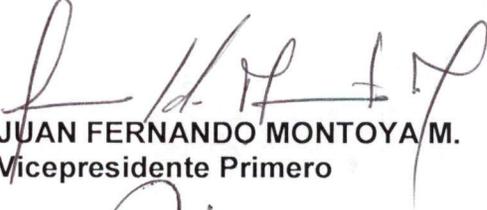
- a) El Alcalde o su delegado
- b) El Secretario(a) General
- c) El Secretario(a) de Educación y Cultura
- d) El Director(a) Administrativo de Cultura Ciudadana
- e) El Director(a) de Comunicaciones de la Administración Municipal

ARTÍCULO CUARTO. Facúltase al Alcalde Municipal para reglamentar en treinta (30) días calendario lo concerniente a las distinciones mencionadas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

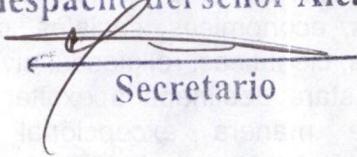

JOSÉ OTÓNIEL GUTIÉRREZ O.
 Presidente


JUAN FERNANDO MONTOYA M.
 Vicepresidente Primero


LUIS HERNÁN POLLING Z.
 Vicepresidente Segundo


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ Á.
 Secretario General

Recibido hoy - 3 DIC 2009 del 200-
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, - 3 DIC 2009 del 200-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 